

<http://idp.uoc.edu>

Monográfico «La democracia electrónica»

ARTÍCULO

Alguna precisión sobre las nuevas tecnologías y la democracia deliberativa y participativa

José Luis Martí

Fecha de presentación: diciembre de 2007

Fecha de aceptación: enero de 2008

Fecha de publicación: febrero de 2008

Resumen

Este artículo pone de manifiesto que la participación democrática es deseable con tal de que se pueda promover una participación de calidad, y esto implica un compromiso normativo importante con la idea de deliberación democrática. Por lo tanto, se defiende una visión de la democracia participativa vinculada al ideal de la democracia deliberativa que disfruta actualmente de una gran repercusión académica en todo el mundo. Todo esto se hace desde una perspectiva aplicada al campo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Como corolario de esta idea, se proporcionan algunas reflexiones generales que deberían guiar el diseño institucional de mecanismos de participación. El artículo acaba analizando el caso de la campaña del Ayuntamiento de Barcelona «¿Y tú que harías?», para fomentar la participación democrática sobre el contenido del próximo Plan de actuación municipal de la ciudad, concluyendo que se trata de una campaña muy mal diseñada que infringe buena parte de las consideraciones generales antes identificadas.

Palabras clave

democracia, participación, participación de calidad, tecnologías de la información y la comunicación (TIC), democracia participativa, democracia deliberativa, diseño institucional

Tema

Democracia digital

Clarification of new technologies and deliberative and participatory democracy

Abstract

This article highlights the fact that democratic participation is desirable with the condition that quality participation is promoted, thus implying a major regulatory commitment towards democratic deliberation. Therefore, a vision of participatory democracy is defended, a vision linked to deliberative democracy which is currently having great academic impact all over the world. This is from a perspective applied to the area of information and communications technologies (ICT). As a corollary of this idea, several general thoughts are given as a guide to public institutions designing the mechanisms of participation. The article ends with an analysis of the Barcelona City Council campaign "¿Y tú que harías?" (What would you do?), set up to stimulate democratic participation of the city's Municipal Action Plan, reaching the conclusion that the campaign was inadequately designed and violates many of the general issues identified previously.

Keywords

democracy, participation, quality participation, information and communication technologies (ICT), participatory democracy, deliberative democracy, public institution design

Topic

Digital democracy

Señ muchas las confusiones que rodean el campo de la democracia digital, democracia electrónica o e-democracia. Además de los desacuerdos conceptuales, completamente normales en un ámbito y una disciplina que todavía se encuentra en una fase muy incipiente y en permanente transformación, nos encontramos con un gran número de desacuerdos sustantivos sobre la finalidad a la que deben servir las nuevas tecnologías, sobre de qué manera pueden ser útiles a la mejora de la gobernanza y la democracia, y sobre cuál es la mejor forma de articular su aplicación. Pero no se acaba aquí el origen de los problemas. Existe también una creencia generalizada entre los llamados «expertos» de la democracia digital, a menudo técnicos de participación o expertos en tecnología, de que lo que importa para el desarrollo de este ámbito es la práctica misma, el diseño de mecanismos de participación digital, y que la teoría no hace sino confundir todavía más la situación. Pero lo que produce este desprecio por la reflexión teórica es un aumento de la incertidumbre y de

los desacuerdos conceptuales, la falta de un canon de prioridades y de principios de diseño institucional, y una cierta anarquía práctica en el desarrollo de las experiencias de democracia digital.

Si añadimos, aún, el hecho de que la mayoría de las instituciones políticas que se encuentran detrás de gran parte de las experiencias que se realizan se suman al movimiento global en favor de este tipo de mecanismos más por una obligación mediática que por genuino convencimiento, y que cuando lo hacen su apoyo es, en el mejor de los casos, ambiguo, entenderemos que el análisis riguroso del estado de la democracia digital en el mundo nos lleve a resultados bastante decepcionantes.¹ Esta falta de compromiso político hace que las experiencias se acaben diseñando de una manera que afecta poco a las instituciones y procesos ordinarios, y que se opte generalmente por pequeñas intervenciones más que por grandes transformaciones sociopolíticas. Hecho éste que pocas veces es

1. Puede verse una panorámica de las experiencias de democracia participativa digital del ámbito local en el mundo en MARTÍ y BELTRÁN (2007).

criticado porque, entre otras razones, la mayor parte de los expertos que estudian este ámbito trabajan directamente, o mediante consultoría, para la Administración pública.

De todas estas consideraciones, la que me interesa especialmente ahora es la falta de reflexión teórica, porque en algún sentido es previa a todas las demás cuestiones. Como se dice a menudo, la aplicación de las nuevas tecnologías (TIC) en el ámbito de la política o, concretamente, de la democracia, en sí misma no es ni buena ni mala, dado que la tecnología no es intrínsecamente valiosa. Si nos importa este terreno de aplicación es por lo que instrumentalmente pueden aportar las TIC para conseguir o mejorar los objetivos u horizontes que nos hemos marcado.² Y eso presupone, obviamente, que conocemos cuáles son dichos horizontes. Si lo que queremos es una democracia representativa como la que ya tenemos actualmente en los países desarrollados, entonces el tipo de TIC y de mecanismos y experiencias que debemos promover es uno determinado. Si, en cambio, queremos construir una democracia participativa y deliberativa, como otros señalan, entonces tendremos que favorecer sin duda otro tipo de TIC y de mecanismos. El debate teórico normativo es, en este sentido, previo. Y por supuesto mucho más complejo de lo que acabo de mencionar. Dentro de cada una de estas dos opciones hay muchas consideraciones normativas importantes, y todas y cada una de ellas tienen implicaciones relevantes para el diseño de mecanismos de aplicación de las TIC en el ámbito democrático. No es posible hacer un diseño institucional en el aire. Y, contra lo que muchos políticos de nuestro tiempo afirman orgullosos, las actitudes pragmáticas que ignoran la reflexión teórica no harán más que incrementar las incongruencias e ineficiencias de nuestras instituciones políticas.

Uno de los resultados evidentes de la indefinición teórica, de la falta de acuerdo en estas cuestiones, y directamente del desprecio por la teoría, es que muchas de las experiencias de participación que, con grandes costes económicos y personales, se llevan a cabo en diferentes lugares del planeta fracasan o no sacan el provecho que podrían y, lo que es peor, en vez de colaborar en el desarrollo de la democracia digital contribuyen a la confusión y a su

desprestigio. En la última parte de este artículo describiré una de estas experiencias que desde mi punto de vista es parcialmente errónea: la que ha llevado a cabo recientemente el Ayuntamiento de Barcelona permitiendo y canalizando la participación ciudadana para configurar el Plan de Actuación Municipal (PAM).

Democracia y participación

Los últimos 200 años han sido un largo camino de consolidación de la democracia representativa, básicamente en Europa y en Estados Unidos. A menudo se olvida que en este proceso algunas de las conquistas se han alcanzado hace relativamente poco tiempo. La democracia ha estado siempre en evolución permanente. Y algunos de los rasgos fundamentales de las democracias contemporáneas que ahora parecen más esenciales de la misma idea de democracia se alcanzaron en realidad hace pocas décadas. Así, el sufragio universal, con el voto de las mujeres, no llegó a la mayoría de los países hasta el siglo xx. Y, de hecho, algunos estados muy desarrollados tardaron todavía muchos años a incorporar este voto. Es el caso de Suiza, que no lo hizo hasta 1971. La democracia tal como la conocemos actualmente es una construcción reciente resultado de una serie interminable de transformaciones, siempre dirigidas a aumentar la legitimidad democrática de los sistemas de gobierno. Por ello resultaría muy extraño afirmar que esta democracia ya no puede continuar evolucionando hacia formas todavía más legítimas de gobierno, especialmente en el momento actual, en el que los conocimientos científicos y tecnológicos han prosperado tanto que se han producido profundos cambios sociales y culturales. El ámbito político no es un reducto aislado y protegido del impacto de este motor de cambio social que llamamos «tecnología».

En este contexto es donde se puede afirmar que hoy en día estamos viviendo una nueva transformación, un proceso de progresiva implantación de mecanismos participativos que, al menos en un futuro inmediato, no aspiran a sustituir por completo el sistema representativo existente, heredado de las estructuras del siglo xix, sino a complementarlo y enriquecerlo con una fuente mayor de legitimidad. Los espacios de participación democrática

2. SUBIRATS (2002); PEREZ LUÑO (2004); CANALS y MARTÍ (2003).

todavía son pocos, y tienen un impacto relativo. Pero actualmente no hay ninguna administración estatal, autonómica, provincial, o local suficientemente significativa que no haya puesto en marcha, o prevea hacerlo en un plazo próximo, o detecte al menos la necesidad de hacerlo, programas de participación democrática. La democracia participativa se puede ver, por lo tanto, como una evolución de las democracias representativas de partidos desarrolladas a lo largo del siglo xx. El principio de fondo es que la legitimidad política mayor que puede recibir una decisión pública es la que el conjunto de la ciudadanía, después de una participación racional y esmerada, puede conferir mediante su voluntad soberana. En la medida en la que pueda garantizarse una participación democrática de calidad, ya no queda ninguna excusa para no abrir los espacios complementarios necesarios de participación.

Hecho histórico, cantidad y calidad

Por primera vez en la historia reciente, y gracias al desarrollo de las TIC, se ha producido un hecho histórico que revoluciona alguna de las tesis centrales de la teoría de la democracia moderna. Desde que la democracia fuera inventada en la Atenas clásica y aplicada de una manera más o menos directa hasta la actualidad, la representación política siempre ha sido considerada necesaria.³ Los ciudadanos, por pocos que fueran, siempre han necesitado de personas encargadas especialmente de tomar las decisiones y ejecutarlas. A ojos de muchos pensadores conservadores, esta representación hacía posible el objetivo de «filtrar» las preferencias desnudas de la ciudadanía, así como frenar las pasiones y las irracionalidades del pueblo. Pero con independencia de este otro argumento, lo cierto es que los teóricos modernos y contemporáneos de la democracia han coincidido siempre en la idea de la necesidad de la representación. La representación era, si se quiere, un mal necesario, inevitable. Así que, para bien o para mal, la participación democrática ciudadana no se ha podido plantear nunca como otra cosa que como complemento de las estructuras de gobierno represen-

tativas. Sin embargo, por primera vez en la historia, todo eso ha dejado de ser verdad. Por primera vez, la democracia directa ya es física y tecnológicamente posible. Y, de hecho, ni siquiera sería más cara que el actual sistema representativo.

El presupuesto que actualmente gastamos en España en mantener las estructuras representativas (Cortes Generales, parlamentos autonómicos y consistorios municipales), en caso de ahorrarlo, sería suficiente para cubrir el coste de proporcionar a cada ciudadano un aparato de comunicación similar a un teléfono móvil, mediante el cual cada día se podría realizar consultas o referendos diarios al conjunto de la ciudadanía, que aprobaría o rechazaría una propuesta legislativa. Pronunciarse sobre las 62 leyes que durante el 2007 se aprobaron en el Congreso de los Diputados, las 15 leyes aprobadas por el Parlamento de Cataluña (datos de principios de diciembre) y las decenas de acuerdos y ordenanzas de un pleno municipal, es decir, pronunciarse sobre no más de 200 decisiones, que equivalen a una consulta diaria con excepción de los fines de semana y festivos, es un coste de tiempo perfectamente asumible. Es probable que la participación fuera suficientemente alta, al menos en un principio. Se podría instaurar, por lo tanto, una auténtica democracia directa.

Es evidente que una organización política como ésta es indeseable. Un modelo de democracia como éste no lo defendería a nadie, porque es evidente que la participación política que conseguiríamos sería, en general, de muy baja calidad. La mayoría de los ciudadanos no tienen por qué tener los conocimientos suficientes de todos los temas complejos y muy variados sobre los cuales una asamblea legislativa toma decisiones continuamente. El coste de participación sería bajo pero el de información altísimo. En definitiva, lo que la ciudadanía pudiera establecer mediante su participación tendría muy poco o ningún valor, y las probabilidades de tomar decisiones erróneas serían elevadísimas. Pero pongo este ejemplo porque este hecho histórico, el hecho de que la democracia directa ya sea posible, muestra una conclusión que resulta absolutamente crucial para la forma en que pensamos la democracia y, por lo tanto, para el diseño institucional que debe derivarse de ella: la partici-

3. En Atenas y otras ciudades griegas de la época clásica había diversas estructuras representativas que coexistían con la asamblea, que era el órgano de participación directa. De hecho, la asamblea misma era muchas veces inoperativa, y la mayoría de las decisiones importantes a menudo eran tomadas por otros órganos, que eran en algunos casos representativos, y en otros directamente no democráticos.

pación democrática no nos importa en sí misma, desvinculada de unas mínimas condiciones de ejercicio racional de la autonomía pública; lo que nos importa no es única ni primordialmente la cantidad de la participación democrática, sino sobre todo su calidad.

Si nuestro modelo de democracia tuviera por objetivo incentivar la mera participación cuantitativa de la ciudadanía en la toma de decisiones, nada sería más fácil que imponer normas de participación obligatoria. Haciendo, como se hace en otros países, que el voto en las elecciones fuera obligatorio. O aún más: que los ciudadanos estuvieran obligados a invertir un día al mes en votar los referendos que hiciera falta. Al fin y al cabo, el Estado ya obliga a los ciudadanos a concurrir como miembros de los jurados populares cuando les toca por sorteo. Pero a diferencia de otros deberes y obligaciones de los ciudadanos para con el Estado, generalmente consideramos que la participación política debe reunir ciertas condiciones y garantías de calidad que son contradictorias con la obligatoriedad de su ejercicio. La gente debe tener el derecho efectivo a participar si así lo desea, y debe tener el tiempo necesario para examinar con rigor la información relevante para tomar la decisión. Lo que hemos de conseguir es generar espacios de participación en los que la ciudadanía pueda hacer contribuciones de calidad, y por lo tanto pueda haber deliberación y reflexión suficientes que garanticen la calidad de la participación. Y éste es el objetivo de algunos modelos de democracia que se han preocupado especialmente por lo que llamo la «calidad reflexiva de la participación democrática». El gran reto que plantea el hecho histórico mencionado es el de saber qué tipo de participación queremos y cuál es el objetivo concreto que imponemos a las TIC al servicio de la democracia.

Democracia deliberativa y TIC

La democracia deliberativa es uno de los modelos teóricos de democracia que más impacto ha tenido en las últimas décadas tanto en el ámbito anglosajón como de manera creciente en el europeo continental. Filósofos como Jürgen Habermas, Joshua Cohen, Philip Pettit, Bernard

Manden, Amy Gutmann o Dennis Thompson, e indirectamente John Rawls, han sido vinculados a esta teoría. Pero son sólo la punta de lanza de un conjunto inacabable de teóricos, politólogos y técnicos que han mostrado su apoyo a esta forma de plantear la democracia.⁴ La idea central de la democracia deliberativa es que las decisiones políticas sólo son legítimas cuando son el resultado de una amplia deliberación democrática que implica, por una parte, la participación de todos los potenciales afectados y, por otra, la posibilidad de presentar, discutir y aceptar o rebatir los argumentos que cada uno pueda presentar en favor y en contra de las diferentes alternativas de decisión.

Esta deliberación democrática se articula en una estructura doble: en primer lugar, debe producirse en un nivel institucional, haciendo que los órganos representativos actuales y los procedimientos decisorios existentes sean lo más democráticos y deliberativos que se pueda, y creando, cuando eso sea posible, nuevos espacios y mecanismos de participación y deliberación democrática complementarios; y, en segundo lugar, la deliberación pública debe poder desarrollarse libre e informalmente en la esfera pública no institucional, la compuesta por los medios de comunicación, por la acción de la sociedad civil organizada o no organizada, las escuelas, las iglesias o los sindicatos, así como por los debates y discusiones que los ciudadanos llevan a cabo en cualquier escenario público.

Es evidente que, si adoptamos un modelo como éste, las TIC pueden ser muy útiles para fomentar la deliberación democrática tanto en el ámbito institucional como en la esfera pública no institucional, como de hecho ya está sucediendo. La deliberación o argumentación se basa en la idea de que cada cuestión política sobre la que debe tomarse una decisión es susceptible de ser analizada racionalmente y de que se pueden presentar razones o argumentos en favor de una decisión o de otra que la hagan objetivamente mejor. Por lo tanto, conviene distinguir cuidadosamente la deliberación tanto de la negociación política como del simple voto emitido por la ciudadanía. No hay duda de que la negociación tiene un lugar en la democracia, dado que no siempre es fácil encontrar una decisión consensuada racionalmente. Pero el lugar que ocupa actualmente, tan central, es sin duda

4. Un panorama casi completo de la teoría puede verse en las siguientes compilaciones de artículos: BOHMAN y REHG (1997); ELSTER (1998); MACEDO (1999); FISHKIN y LASLETT (2003); BESSON y MARTÍ (2006).

excesivo, y tendría que dar prioridad a la deliberación. En la negociación, los poderosos tienen una mayor facilidad para imponer su voluntad, porque todo se reduce a una cuestión de equilibrios y de fuerzas negociales. En la negociación cada uno defiende su autointerés, sin un compromiso con el bien común o el interés general. Cada negociador se fija unos objetivos que le interesan, y trata por todos los medios de conseguir estratégicamente estos objetivos. No se trata, por lo tanto, de buscar la mejor decisión, de dar argumentos, sino de ganar en la estrategia.

La deliberación también es diferente del simple voto. Cuando la ciudadanía vota, no tiene por qué haber discutido previamente de forma colectiva el contenido de su voto ni las alternativas que tenía disponibles. Cuando un ciudadano va a votar, no existe la finalidad de buscar consensos, de convencer a los demás de la plausibilidad o conveniencia de una posición, no se trata de hacer pedagogía ni de ejercer la cultura política democrática. Se trata simplemente de expresar una preferencia personal, a fin de que después, una vez contadas las expresiones de voluntad de todo el mundo, se puedan sumar y se escoja una como vencedora. De nuevo, la lógica agregativa es una lógica de vencedores y vencidos, de mayorías y minorías, y de intereses y preferencias individuales. La deliberación, en cambio, pretende el intercambio de las razones y argumentos imparciales que derivan de la protección del bien común y el interés general. Está orientada al consenso racional y cuenta con una ciudadanía comprometida y racional.

No es nada sencillo conseguir que la ciudadanía se comprometa con unos objetivos de deliberación pública y democrática que dejen de lado la negociación y el voto. Por eso, para un sistema como éste la cultura política y cívica de la ciudadanía es absolutamente crucial. También por eso, la democracia deliberativa encaja mejor con un modelo republicano de la ciudadanía que con un modelo liberal preocupado sólo por agrandar la esfera privada del individuo y reducir la acción estatal a su mínima expresión.⁵ Las precondiciones de la democracia deliberativa son muy exigentes y empiezan por tener una ciudadanía informada y a la que interesa la política, respetuosa con las leyes y los procedimientos de decisiones políticas, y

dispuesta a dejarse guiar por las consideraciones del bien común y el interés general. Unos elementos, todos ellos, que nos muestran la gran complejidad de las prioridades políticas en materia de legitimidad democrática.

Los defensores de la democracia deliberativa no dicen, sin embargo, que el voto y la negociación se tengan que eliminar. Seguramente eso no sería posible. Cuando hemos intentado deliberar y no hemos llegado al consenso, no queda más remedio que negociar una solución de compromiso o simplemente votar y decidir por mayoría. Pero éstas son estrategias de consolación, que llevamos a cabo porque la deliberación no ha tenido éxito. Por lo tanto, nuestro objetivo en el diseño institucional tiene que ser, igualmente, tratar de implementar procesos decisivos deliberativos que, en primer término, promuevan la deliberación pública o democrática. Y eso afecta tanto al diseño de mecanismos tradicionales como al de aquellos que utilizan las nuevas tecnologías.

En virtud de lo que hemos dicho, podemos realizar las siguientes reflexiones, que en mi opinión son algunas de las que deberían guiar el diseño institucional de una democracia legítima:

- 1) Los mecanismos participativos no deben buscar la cantidad en la participación a toda costa, sino la calidad. En este sentido, facilitar excesivamente la participación puede tener el efecto perverso de un bajón en la calidad de la decisión.
- 2) La cantidad en la participación sólo es efectiva cuando se trata de recaudar el voto o la opinión de la ciudadanía respecto de un asunto muy concreto, fácilmente identificable, sobre el que se haya ya informado y debatido previamente, y en lo que no quede más que conocer la opinión de la ciudadanía. Los sistemas cuantitativos, como el voto electrónico, son un punto de llegada. Pero lo que resulta crucial es lo que se haya producido antes.
- 3) Toda participación de calidad en la toma de decisiones políticas empieza por tener disponible información fiel y suficiente. Por lo tanto, no puede tener éxito un meca-

5. Se puede ver el argumento de interpretar la democracia deliberativa como una teoría republicana de la democracia en MARTÍ (2006).

nismo de participación democrática que no apueste previamente por la transparencia informativa institucional. Un ciudadano no puede participar correctamente si no conoce el trasfondo y el contexto institucional en el que la decisión tiene que insertarse, las alternativas de que dispone, los intereses principales en juego, etc.

4) Tampoco puede tener éxito un mecanismo de participación democrática que, siendo costoso para el ciudadano que participa en él, no tenga algún resultado visible, que no afecte de ninguna manera al proceso ordinario de decisiones representativas. El mecanismo por el cual la participación desencadena un cambio en las cosas debe ser ostensible.

5) Si el compromiso lo tenemos con la calidad de la participación, todo mecanismo de participación debe estar basado en la idea de deliberación pública y democrática. Tiene que potenciar y hacer posible el diálogo entre la propia ciudadanía y entre la ciudadanía y la Administración.

6) La tecnología no es nunca un fin, sino sólo un medio al servicio de las anteriores consideraciones.

7) Los mecanismos tienen que perdurar en el tiempo. Todo ejercicio de la participación política requiere un tiempo para que la ciudadanía lo conozca y saque el máximo provecho. Por lo tanto, no puede ser sólo una experiencia puntual que no tenga precedentes, referentes, ni continuación.

Estas siete reflexiones pueden resultar muy obvias, pero a menudo no son tenidas en cuenta a la hora de diseñar mecanismos participativos en todas partes. Olvidarse de ellas ocasiona, como se ha dicho, que muchas de las experiencias que se llevan a cabo fracasen parcialmente desde un inicio. En lo que queda de artículo analizaré muy brevemente el ejemplo de la campaña de participación del Ayuntamiento de Barcelona con ocasión de la definición del próximo PAM municipal.

La campaña «¿Y tú que harías?» del Ayuntamiento de Barcelona

La ciudad de Barcelona debe aprobar un nuevo Plan de Actuación Municipal (PAM) para la ciudad para el período que va del año 2008 al 2011 y el Ayuntamiento decidió impulsar una campaña de participación democrática previa con el lema «¿Y tú que harías?». Mediante esta cam-

paña, el Ayuntamiento pretendía recoger ideas e iniciativas de la ciudadanía respecto del contenido del PAM general para la ciudad y para los distintos Planes de Actuación de Distrito (PAD). Pero, cuando todavía no tenemos los resultados finales de la campaña, ya es el momento de valorar la planificación de este mecanismo de participación a la luz de las consideraciones anteriores.

En primer lugar, se trata de una campaña dirigida a conseguir una mayor cantidad de participación, a facilitar el que el ciudadano envíe algo al Ayuntamiento que pueda ser contabilizado como participación democrática (vulnerando las reflexiones 1 y 2 anteriores), como muestran los diferentes canales de participación escogidos por el Ayuntamiento, que eran cinco:

a) Un *cuestionario electrónico* que el Ayuntamiento ofrece en la web del PAM y que permite a los ciudadanos opinar sobre las cinco líneas de actuación estratégica previamente definidas por el propio Ayuntamiento. El cuestionario se estructura en forma de encuesta, con espacios reducidos y/o respuestas cerradas.

b) El *Blog de los ciudadanos*, abierto en la propia web del PAM, donde se podían hacer pequeñas aportaciones limitadas por el espacio y por el contexto de un blog con poca información colgada y con una esperable tendencia a canalizar opiniones apresuradas e inconexas.

c) Un *Teléfono del civismo*, afortunadamente gratuito, donde atendía un contestador automático.

d) Un número para enviar *mensajes SMS*, con la palabra clave PAM o PAD y la propuesta en un espacio máximo de 160 caracteres.

e) Por *correo ordinario* o dejando en los buzones habilitados en las sedes del Ayuntamiento, bibliotecas o centros cívicos un folleto ya predeterminado que se podía encontrar en estas mismas sedes o que se recibía en casa con la revista de publicidad institucional del Ayuntamiento. Estos folletos tenían todos espacios cerrados, en algunos casos de siete líneas estrechas, y siempre limitados a uno de los cinco objetivos estratégicos previamente delimitados por el Ayuntamiento y que ya he mencionado.

Estos cinco mecanismos de participación evidencian la imposibilidad total de utilizar la campaña para iniciar

una deliberación democrática o para que los ciudadanos puedan expresar las razones de sus propuestas (vulneración de la reflexión 5). Es evidente que un SMS de 160 caracteres, siete líneas de papel en un folleto tipo tríptico, un pequeño espacio de blog o un frío mensaje de contestador no favorecen la presentación de propuestas argumentadas que vayan acompañadas de razones y consideraciones complementarias. Y todavía menos que incentiven la deliberación entre ciudadanos o entre los ciudadanos y la Administración. Pero lo más sorprendente es que en esta lista de cinco mecanismos no figure la forma de comunicación más fácil y habitual entre la mayor parte de la ciudadanía de la ciudad de Barcelona, la que sí permitiría una argumentación suficiente libre de restricciones de espacio: el correo electrónico. La única interpretación posible es que se trata de una acción deliberada del Ayuntamiento o de las personas que hayan diseñado la campaña de participación de impedir las argumentaciones largas y los documentos cargados de razonamientos. En otras palabras, implica precisamente lo que debe intentar evitarse en todo diseño de un mecanismo participativo: privilegiar el aspecto cuantitativo por encima del cualitativo (vulneración de las reflexiones 1, 2 y 3).

No es de extrañar, pues, que un primer resultado hecho público por el Ayuntamiento (el día 14 de diciembre del 2007) muestre que se han recibido 77.733 aportaciones viniendo de 26.281 ciudadanos, casi un 2% de la población de la ciudad. La cantidad de la participación ha sido considerable. Tampoco es extraño que los ciudadanos hayan preferido mayoritariamente y con mucha diferencia el folleto que se envía por correo ordinario o se deposita personalmente (67% de las aportaciones). El cuestionario fue utilizado por un 19% de las personas, el teléfono por un 10% y el blog por un 4%. Es decir, se prefirió en gran medida el único mecanismo tradicional frente a los cuatro que implicaban el uso de las TIC. Eso nos habla de la irracionalidad de introducir mecanismos tecnológicos a los que no se les da la publicidad y el apoyo necesario (vulneración de la reflexión 6).

Alguien podría defender esta campaña argumentando que no se trataba de crear debate y potenciar la deliberación, sino de hacer una consulta, es decir, optar justamente por los sistemas cuantitativos que lleguen al mayor número de personas posible. Pero entonces deberíamos concluir que los medios utilizados para hacerlo tampoco eran los idóneos. La consulta cuantitativa debe realizarse sobre el

tema más cerrado posible. En este caso, es cierto que el Ayuntamiento definía unas líneas estratégicas, pero éstas eran la cohesión social, la economía y la ocupación, la proximidad al ciudadano, el medioambiente y la sostenibilidad y Barcelona, capital de Cataluña, donde cabía prácticamente todo y donde no había ninguna definición concreta (vulneración de la reflexión 1). Y lo peor de todo, eso permitía que se utilizara este mecanismo de participación para las pequeñas reivindicaciones cotidianas que no tienen nada a ver con un PAM. Así lo recogen los primeros resultados publicados por el propio Ayuntamiento. Habría que decir que, si lo que se trataba era de apostar por los mecanismos de participación cuantitativa, más hubiera valido convocar una consulta popular ordinaria para que la ciudadanía se hubiera pronunciado sobre un texto ya cerrado, aprobándolo o desaprobandolo, que no está prevista celebrar.

La campaña no iba tampoco acompañada de una mayor transparencia informativa. Más allá del documento base que el Ayuntamiento había redactado, no había información detallada sobre el tipo de cuestiones que podían figurar en el PAM, sobre el PAM aprobado por otras ciudades, sobre los presupuestos previstos para los años respectivos, etc. Y todavía menos se ha aprovechado esta campaña para mejorar los sistemas de transparencia institucional de la ciudad, que, como los de la mayoría de las ciudades de nuestro contexto, son más bien escasos y pobres (vulneración de la reflexión 3). Y finalmente tampoco podemos decir que se muestre con claridad el impacto o el resultado final de esta inmensa campaña de participación. Los resultados ahora obtenidos son miles de propuestas difíciles de clasificar y agregar, imposibles de trasladar a un documento, y de las que no es fácil ver qué se hará con ellas. Se ha generado un enorme movimiento de participación ciudadana, se han empleado unos grandes recursos económicos (aunque no se ha hecho público el coste global de la campaña) y personales, y el resultado es, en el mejor de los casos, incierto. Todo hace pensar que el Ayuntamiento seguirá el proceso de definición del PAM sin que toda esta campaña de participación tenga una repercusión apreciable (vulneración de la reflexión 4), y sin que la iniciativa tenga continuidad o permanencia de ningún tipo (vulneración de la reflexión 7).

En definitiva, no se trata de hacer una valoración concreta y precisa de esta campaña particular, cosa que requeriría de mayor detalle y extensión, sino que lo que he intentado

poner de relieve es que a menudo el diseño de las campañas y mecanismos de participación no tiene en cuenta los objetivos y finalidades centrales de la democracia deliberativa y de la participación democrática. Fruto de las confusiones teóricas, del desinterés o de las carencias en el desarrollo de los estudios de democracia digital, lo cierto es que

lamentablemente el caso de Barcelona es bastante común en muchos lugares del planeta. Y los que tenemos mucho que perder somos los propios ciudadanos. Mi propuesta es empezar, pues, por nuestra reflexión sobre la propia democracia. Es la manera de tomárnosla en serio.

Bibliografía

- BESSON, Samantha; MARTÍ, José Luis (eds.) (2006). *Deliberative Democracy and Its Discontents. National and Post-national Challenges*. Londres: Ashgate.
- BOHMAN, James; REHG, William (eds.) (1997). *Deliberative Democracy. Essays on Reason and Politics*. Cambridge (Mass.): MIT Press.
- CANALS, Isidre; MARTÍ, José Luis (2003). *L'Àgora digital. Internet al servei de la participació ciutadana*. Barcelona: Editorial Mediterrània / Fundació Catalunya Segle XXI.
- ELSTER, Jon (ed.) (1998). *Deliberative Democracy*. Cambridge: Cambridge University Press.
- FISHKIN, James; LASLETT, Peter (eds.) (2003). *Debating Deliberative Democracy*. Oxford: Blackwell.
- MACEDO, Stephen (ed.) (1999). *Deliberative Politics: Essays on Democracy and Disagreement*. Oxford: Oxford University Press.
- MARTÍ, José Luis (2006). *La república deliberativa: una teoría de la democracia*. Madrid: Marcial Pons.
- MARTÍ, José Luis; BELTRÁN, Laia (2007). *La participació democràtica digital al món. Informe 2006*. Barcelona: Editorial Mediterrània / Fundació Catalunya Segle XXI.
- PÉREZ LUÑO, Enrique (2004) *¿Ciberciudadanía o ciudadanía.com?* Barcelona: Gedisa.
- SUBIRATS, Joan (2002). «Los dilemas de una relación inevitable. Innovación democrática y tecnologías de la información y de la comunicación». En: Heriberto CAIRO-CAROU (ed.) (2002). *Democracia digital. Límites y oportunidades*. Madrid: Trotta.

Cita recomendada

MARTÍ, José Luis (2008). «Alguna precisión sobre las nuevas tecnologías y la democracia deliberativa y participativa» [artículo en línea]. En: «La democracia electrónica» [monográfico en línea]. *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*. N.º 6. UOC. [Fecha de consulta: dd/mm/aa].

<<http://www.uoc.edu/idp/6/dt/esp/marti.pdf>>

ISSN 1699-8154



Esta obra está bajo la licencia Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 2.5 España de Creative Commons. Así pues, se permite la copia, distribución y comunicación pública siempre y cuando se cite el autor de esta obra y la fuente (*IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*) y el uso concreto no tenga finalidad comercial. No se pueden hacer usos comerciales ni obras derivadas. La licencia completa se puede consultar en: <<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/es/deed.es>>

Sobre el autor

José Luis Martí

Profesor titular de Filosofía del derecho de la Universidad Pompeu Fabra. Consultor de la UOC

Es licenciado en Derecho y Doctor en Teoría Política y Social por la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona. Actualmente es profesor titular de Filosofía del derecho de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona (UPF), y consultor de la UOC. Su línea de investigación abarca varios temas de filosofía política, entre los que se encuentran la teoría de la democracia, el republicanismo y la teoría constitucional y penal.

Sus publicaciones más destacadas son las siguientes:

- *Law and Republicanism: National and Post-national perspectives*. Compilador junto con Samantha BESSON, en proceso de revisión en Oxford University Press.
- (2007). *La participació democràtica digital al món. Informe 2006*. Junto con Laia BELTRÁN. Barcelona: Editorial Mediterrània / Fundació Catalunya Segle XXI.
- (2006). *Deliberative Democracy and Its Discontents. National and Post-national Challenges*. Compilador junto con Samantha BESSON. Londres: Ashgate.
- (2006). «The Epistemic Conception of Deliberative Democracy Defended. Reasons, Rightness and Equal Political Liberty». En: S. BESSON; J.L. MARTÍ (eds). *Deliberative Democracy and Its Discontents. National and Post-national Challenges*. Londres: Ashgate.
- (2006). *La república deliberativa: una teoría de la democracia*. Madrid: Marcial Pons.
- (2005). «The Sources of Legitimacy of Political Decisions: Between Procedure and Substance». En: L. WINTGENS (ed.). *The Theory and Practice of Legislation*. Londres: Ashgate. Pág. 259-281.
- (2004). *Nuevas ideas republicanas: autogobierno y libertad*. Compilador junto con Félix OVEJERO y Roberto GARGARELLA. Barcelona: Paidós.
- (2003). *L'Àgora digital. Internet al servei de la participació ciutadana*. Compilador junto con Isidro CANALS y autor de un capítulo. Barcelona: Editorial Mediterrània / Fundació Catalunya Segle XXI.
- (2003). «The Democratic European State: Republicanism and Deliberative Democracy». En: J. FERRER; M. IGLESIAS (eds.). *Globalisation, Democracy and Citizenship*. Berlin: Duncker und Humblot. Pág. 137-173.
- (Julio-septiembre, 2001). «Democracia y deliberación. Una reconstrucción del modelo de Jon Elster». *Revista de Estudios Políticos*. N.º 113, pág. 161-192.